

LEY N° 2620: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL N° 26588 POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÈS NACIONAL LA ATENCIÓN MÉDICA, LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGÍA, LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN LA DETECCIÓN TEMPRANA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD CELÍACA.-

Santa Rosa, 27 de Junio de 2011-BO 2954- 22-07-2011

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese la Provincia de La Pampa a la Ley Nacional 26588 por la que se declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Provincial y conforme a las facultades que le son propias, arbitrará las medidas necesarias para hacer operativa la misma en el ámbito de la Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.